

Expediente: 64/22
Carátula: AGUILAR HUGO J. Y OTROS C/ RIBEIRO S.A.C.I.F.I.A E. I S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 28/06/2024 - 04:59

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20248853841 - ALDERETE, JUAN ALBERTO-ACTOR
20248853841 - CORDOBA, ELVIO HUGO-ACTOR
20248853841 - DI BERTO, GABRIEL ERNESTO-ACTOR
20248853841 - GALLARDO, RAMON EDUARDO-ACTOR
20248853841 - GONZALEZ, JUAN MARCELO-ACTOR
20248853841 - LANGE, ERIK CHRISTIAN-ACTOR
20248853841 - MOLINA, ANALIA DEL VALLE-ACTOR
20248853841 - PEREZ, HERNAN MARCELO-ACTOR
20248853841 - RODRIGUEZ, RAFAEL JOSE ANTONIO-ACTOR
90000000000 - RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I., -DEMANDADO
20248853841 - AGUILAR, HUGO JOSE SEBASTIAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 64/22



H20920565956

JUICIO: AGUILAR HUGO J. Y OTROS c/ RIBEIRO S.A.C.I.F.I.A E. I s/ COBRO DE PESOS.
EXPTE. 64/22.

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

No habiendo presentado su alegato la parte demandada en tiempo y forma, désele por decaído el derecho que ha dejado de usar. Agréguese el alegato presentado oportunamente por la parte actora.

Atento al estado procesal de autos y en mérito de lo dispuesto por la Ley 8669: Procédase al dictado de la pertinente resolución.NCA

Actuación firmada en fecha 27/06/2024

Certificado digital:
CN=ASES Martin Pascual, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23374329669

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.